



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 24 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos Informe de la Primera Comisión	1
Temas 27, 28, 29, 94 y 96 del programa: Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones Informe de la Primera Comisión	1
Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y term nucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones Informe de la Primera Comisión	
Eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones Informe de la Primera Comisión	
Memorando del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre algunas medidas urgentes relativas a la cesación de la carrera de armamentos y al desarme Informe de la Primera Comisión	
Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares: Documento Final de la Conferencia Informe de la Primera Comisión	
Tema 15 del programa: Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación)	8

Presidente: Sr. Emilio ARENALES (Guatemala).

En ausencia del Presidente, el Sr. Kouyaté (Guinea), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 24 DEL PROGRAMA

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/7462)

1. Sr. ZOLLNER (Dahomey), Relator de la Primera Comisión (*traducido del francés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de la Primera Comisión, los informes relativos a las cuestiones asignadas a esta Comisión.

2. El primer informe [A/7462] se refiere al tema 24 del programa. Este tema fue examinado por la Primera Comisión el 17 y el 18 de diciembre de 1968 y fue objeto de un proyecto de resolución presentado por 26 Estados.

3. Este proyecto de resolución fue aprobado unánimemente por la Primera Comisión, que recomienda a la Asamblea General que lo apruebe [A/7462, párr. 9, proyectos de resolución A y B].

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Primera Comisión.

4. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Invito a los miembros de la Asamblea a pronunciarse sobre las recomendaciones de la Primera Comisión en el marco del tema 24 del programa. La Comisión ha presentado dos proyectos de resolución que figuran en su informe [A/7462, párr. 9].

5. La Quinta Comisión ha presentado un informe [A/7464] sobre las consencuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A. Dado que este proyecto ha sido aprobado unánimemente por la Primera Comisión, ¿puedo considerar que la Asamblea también lo aprueba de la misma manera?

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 2453 A (XXIII)).

6. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Señalo ahora a la atención de los miembros de la Asamblea el proyecto de resolución B. Este proyecto de resolución fue aprobado unánimemente por la Primera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba de la misma manera?

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 2453 B (XXIII)).

7. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Hemos concluido el examen del tema 24 del programa.

TEMAS 27, 28, 29, 94 y 96 DEL PROGRAMA

Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/7441)

Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y term nucleares: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/7442)

Eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/7443)

Memorando del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre algunas medidas urgentes relativas a la cesación de la carrera de armamentos y al desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/7444)

Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares: Documento Final de la Conferencia

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/7445)

8. Sr. ZOLLNER (Dahomey), Relator de la Primera Comisión (*traducido del francés*): Permítaseme presentar, en nombre de la Primera Comisión, los cinco informes sobre los temas 27, 28, 29, 94 y 96 del programa relativos a las cuestiones del desarme.

9. El informe sobre el tema 27 del programa figura en el documento A/7441. Se presentaron sobre este tema cinco proyectos de resolución, algunos de los cuales fueron objeto de enmiendas.

1) El proyecto de resolución A/C.1/L.443, presentado por la Unión Soviética, sobre las medidas relativas a la cesación de la carrera de armamentos y al desarme, indicadas en el memorando del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de fecha 1° de julio de 1968 [A/7134]. Se convino después en no someter a votación ese proyecto de resolución, que fue presentado también conforme al tema 94 del programa [A/7444, párr. 6].

2) El proyecto de resolución A/C.1/L.444/Rev.1, patrocinado por 21 Potencias, relativo a las armas químicas y bacteriológicas. Este proyecto fue objeto de enmiendas patrocinadas por Malta y Trinidad y Tabago. Los autores de esas enmiendas no insistieron en que se pusieran a votación, y el proyecto de resolución revisado fue aprobado por 112 votos contra ninguno y una abstención; figura como proyecto de resolución A en el presente informe [A/7441, párr. 15].

3) El proyecto de resolución A/C.1/L.446, presentado por cuatro países, relativo a las informaciones sobre las importaciones y exportaciones de armas, municiones y pertrechos de guerra. Los autores de este proyecto no insistieron en que se pusiera a votación, siempre que su texto fuera comunicado al Comité de Desarme de Dieciocho Naciones junto con los otros documentos de la Primera Comisión relativos al desarme.

4) El proyecto de resolución A/C.1/L.448, patrocinado por 10 Potencias en su versión revisada, relativo a los trabajos de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. Después de una enmienda oral presentada por el Reino Unido y aceptada por los autores, ese proyecto revisado [A/C.1/L.448, Rev.2] fue aprobado por 109 votos contra ninguno y cuatro abstenciones. Figura como proyecto de resolución B en el presente informe [A/7444, párr. 15].

5) El proyecto de resolución A/C.1/L.449, Rev.1, presentado por Chipre, relativo al problema del desarme en sus relaciones con la seguridad internacional por intermedio de las Naciones Unidas. Este proyecto también fue presentado conforme al tema 96 del programa [A/7445, párr. 7]. Después, el representante de Chipre no insistió en que se pusiera a votación en el presente período de sesiones.

10. La Primera Comisión recomienda, pues, a la Asamblea General, que, con arreglo al tema 27 del programa, apruebe los dos proyectos de resolución A y B.

11. Paso ahora al informe sobre el tema 28 del programa, que figura en el documento A/7442. Se presentó conforme a este tema un proyecto de resolución, patrocinado por trece Potencias, el cual fue aprobado por 108 votos contra ninguno y seis abstenciones. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que lo apruebe [A/7442, párr. 7].

12. El informe sobre el tema 29 del programa figura en el documento A/7443. Este tema fue inscrito como consecuencia de la resolución 2344 (XXII) de la Asamblea General y no fue objeto de ningún proyecto de resolución particular. El proyecto de resolución A/C.1/L.448/Rev.2, aprobado anteriormente con arreglo al tema 27 del programa [A/7441, párr. 13], recordaba esta resolución 2344 (XXII), y el Presidente de la Primera Comisión consideró, con el asentimiento de los miembros de la Comisión, que el tema 29 podía considerarse como tratado por el hecho de la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/L.448/Rev.2.

13. El informe siguiente, que se refiere al tema 94 del programa, figura en el documento A/7444. Este tema, cuya inscripción la solicitó la Unión Soviética, fue objeto de un proyecto de resolución [A/C.1/L.443] presentado también con arreglo al tema 27 [A/7441, párr. 5, a)]. La delegación de la Unión Soviética no insistió en que se pusiera a votación, dado que el proyecto de resolución A/C.1/L.448/Rev.2, aprobado antes conforme al tema 27 del programa, tendía a que la Asamblea General tomase nota del memorando de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de fecha 1° de julio de 1968 [A/7134] y transmitiese a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Potencias todos los documentos de la Primera Comisión relativos al desarme.

14. Llego ahora al quinto y último informe de la Primera Comisión sobre el desarme, informe que se refiere al tema 96 del programa y que figura en el documento A/7445.

15. Este tema fue objeto de ocho proyectos de resolución: el proyecto de resolución A/C.1/L.449/Rev.1, presentado por Chipre [*este proyecto también fue presentado conforme al tema 27 (A/7441, párr. 5, f)]*; el proyecto de resolución A/C.1/L.450, presentado por seis Estados; el proyecto de resolución A/C.1/L.451, presentado también por seis Estados y que comprendía cuatro partes; el proyecto de resolución A/C.1/L.452, presentado por Bulgaria y Hungría; el proyecto de resolución A/C.1/L.458 y Add.1, presentado por 14 Estados; el proyecto de resolución A/C.1/L.459/Rev.1 y Add.1, presentado por 27 Estados; el proyecto de resolución A/C.1/L.460 y Add.1,

presentado por 24 Estados; y el proyecto de resolución A/C.1/L.462 y Add.1 y 2, presentado por 14 Estados.

16. Como los autores de los cuatro primeros proyectos de resolución no insistieron en que sus textos se pusieran a votación, se procedió a votar únicamente sobre los cuatro últimos proyectos de resolución, que fueron aprobados por la Primera Comisión; figuran en el informe [A/7445, párr. 14] como proyectos de resolución A, B, C y D, que la Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Primera Comisión.

17. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Voy a dar la palabra a los representantes que desean explicar su voto antes de la votación.

18. Sr. SHAW (Australia) (*traducido del inglés*): La delegación de Australia desea hacer una breve declaración para explicar su voto sobre algunos de los proyectos de resolución relativos al desarme que fueron presentados por la Primera Comisión para su examen por la Asamblea General conforme a los temas 27, 28 y 96 del programa.

19. Australia aprobó el proyecto de resolución A [A/7441, párr. 15], relativo al informe que el Secretario General preparará sobre la cuestión de las armas químicas, bacteriológicas y biológicas. Aunque este proyecto de resolución no estableció de manera precisa un mandato en lo concerniente a ese informe, confiamos en que los expertos asesores clasificados que serán designados por el Secretario General tendrán debidamente en cuenta las opiniones expresadas por los Miembros de la Asamblea General sobre esta cuestión, en la que tantas delegaciones se han interesado.

20. A juicio de la delegación de Australia, el Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925¹ ha sido un instrumento eficaz, aunque algunas de sus disposiciones plantearon cuestiones de interpretación. Coincidimos en que debería hacerse un estudio amplio y detallado sobre las cuestiones relativas al Convenio a la luz de las condiciones que existen actualmente. Con tal estudio se trataría de definir lo que se entiende por "armas químicas y biológicas o microbiológicas". No subestimamos las dificultades. Será indispensable que los expertos aclaren, definan y evalúen el peligro que implica la fabricación, difusión y posible utilización de esas armas. A nuestro juicio, el estudio no debería abarcar los agentes empleados como desfoliantes, herbicidas y elementos para reprimir disturbios, a los que evidentemente no se aplica el Protocolo de 1925.

21. Deseo referirme brevemente al proyecto de resolución [A/7442, párr. 7] sobre la necesidad de elaborar un tratado por el que se prohíban los ensayos subterráneos con armas nucleares. En los debates habidos en varias reuniones este año, se ha aceptado que se deberían adoptar disposiciones adecuadas para que los beneficios de las explosiones nucleares con fines pacíficos sean asequibles a los países no

nucleares, incluso los países en desarrollo. A nuestro juicio, los debates sobre la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares deberían tener en cuenta este punto, que ciertamente ha sido reconocido en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [resolución 2373 (XXII)]. Al respecto, recordaré que existe un acuerdo general según el cual las explosiones nucleares podrían ser puestas a disposición de los países interesados, con fines pacíficos en virtud de acuerdos bilaterales o de otro tipo.

22. Australia ha estudiado detenidamente la propuesta presentada por cierto número de países en el proyecto de resolución C, que figura en el párrafo 14 del documento A/7445, que pide al Secretario General que prepare un informe sobre el establecimiento de un servicio internacional de explosiones nucleares con fines pacíficos.

23. Aunque valora el propósito de este proyecto de resolución, el Gobierno australiano ha llegado a la conclusión de que equivaldría en realidad a una duplicación de la labor que viene realizando el Organismo Internacional de Energía Atómica. La Conferencia General del OIEA² ha enviado ya a la Junta de gobernadores, en virtud de su resolución del 30 de septiembre de 1968 [GC (XII) Res. 245], una propuesta que abarca la misma esfera prevista por el proyecto de resolución C. Además, en una de las resoluciones [A/7277 y Corr.1 y 2, párr. 17, resolución H] de la Conferencia de Estados que no Poseen Armas Nucleares³, que debe ser comunicada al OIEA, se ha pedido a ese Organismo que inicie los estudios necesarios sobre sus posibles funciones en la esfera de las explosiones nucleares con fines pacíficos.

24. Por esas razones, la delegación de Australia se abstendrá cuando ese proyecto de resolución se someta a votación. La delegación de Australia estima que las discusiones sobre la cuestión de un servicio internacional de explosiones nucleares pacíficas y el control internacional eficaz del mismo deberían tratar sobre los métodos de observación internacional y las otras medidas sanitarias y de seguridad, así como sobre las responsabilidades en materia de salvaguardias que podrían asignarse al Organismo Internacional de Energía Atómica.

25. La delegación de Australia apoyará el proyecto de resolución B [A/7445, párr. 14], relativo a la zona libre de armas nucleares en América Latina. Sin embargo, al proceder así deseo reiterar nuestra opinión de que el establecimiento de zonas desnuclearizadas allí y en otras partes del mundo continúa siendo una cuestión que es de la competencia de los países de la región interesada. Australia, por ejemplo, no cree que la región de la que forma parte pueda ser designada zona desnuclearizada. Ello se debe en gran parte a las ambiciones nucleares de la China continental. El Gobierno australiano, en muchas oportunidades, ha declarado que el establecimiento de zonas desnuclearizadas en cualquier región no debería destruir el equilibrio estratégico de dicha región.

¹ Protocolo de Ginebra relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos.

² Duodécima reunión ordinaria, celebrada en Viena del 24 al 30 de septiembre de 1968.

³ Celebrada en Ginebra del 29 de agosto al 28 de septiembre de 1968.

26. Paso ahora al proyecto de resolución A (*ibid*), relativo a la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares, al cual damos nuestro total apoyo. Esta resolución es el resultado de consultas extensas en las que participamos y que tuvieron lugar entre dos grupos de miembros de la Conferencia. A nuestro juicio, lo que corresponde es que la Asamblea General tome las medidas que permiten que todas las cuestiones planteadas por la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares se estudien debidamente. Después que los informes previstos en el proyecto de resolución hayan sido preparados, deberán ser estudiados por los Miembros de las Naciones Unidas. Ello llevará a nuevos debates de fondo sobre las cuestiones del desarme, la seguridad y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

27. La delegación de Australia acepta la posibilidad de una convocación de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas para examinar las cuestiones relativas al desarme y la seguridad, después del próximo período de sesiones de la Asamblea General. Reconoce que, para que esos debates sean eficaces, la Comisión de Desarme deberá asegurarse la participación activa de las Potencias nucleares. Reconocemos también que es necesario considerar separadamente la cuestión de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, teniendo en cuenta la naturaleza de los informes que se prepararán, y, en particular, las funciones que deberá desempeñar el Organismo Internacional de Energía Atómica.

28. Australia apoyará el proyecto de resolución D (*ibid*), en que se insta a los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que inicien en fecha próxima conversaciones bilaterales sobre la limitación de los sistemas de vectores de armas nucleares ofensivas estratégicas y de los sistemas de defensa contra los proyectiles balísticos. Australia reconoce y respeta las responsabilidades especiales al respecto de las grandes Potencias poseedoras de armas nucleares. Nos complacería que se lograra un ambiente de confianza que permitiera a esos Estados reiniciar sus esfuerzos de cooperación a favor de nuevas medidas de desarme.

29. La delegación de Australia estima que al votar sobre los proyectos de resolución que tenemos a la vista, en la forma indicada, nos acercaremos a nuestros objetivos. Estos objetivos son, en síntesis, reducir la carga financiera que los armamentos imponen a las economías de todas las naciones, y reemplazar un sistema de seguridad que se basa en el poder disuasivo de la fuerza armada por un sistema que descansaría en la certeza de que se aplicarán los procedimientos previstos para el arreglo pacífico de las controversias.

30. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): En relación con los informes sobre cuestiones de desarme [A/7441, A/7442, A/7443, A/7444 y A/7445] sometidos a la consideración de la Asamblea General por la Primera Comisión y con la inminente votación sobre siete proyectos de resolución que esos informes contienen, la delegación soviética desea hacer la siguiente declaración explicativa de su voto.

31. La Asamblea General concluye en la sesión plenaria de hoy de su vigésimo tercer período de sesiones el examen de

una serie de cuestiones de desarme. Al hacer el saldo de este examen hay que señalar ante todo que la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas manifiestan gran preocupación por la prolongada carrera de armamentos, especialmente en lo que respecta a las armas nucleares, y se muestran partidarios de que se adopten medidas enérgicas para hacer cesar la carrera de armamentos, lograr el desarme y prohibir el empleo de armas nucleares.

32. La discusión sobre las cuestiones del desarme en el actual período de sesiones ha mostrado también que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [resolución 2373 (XXII)], que constituyó un nuevo e importante paso para detener la carrera de armamentos, ha tenido en el mundo entero el más amplio y positivo eco después de que, al reanudarse el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General el verano del año en curso, fuese aprobado por una aplastante mayoría de votos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas aquel Tratado y se expresara la esperanza de que se adhiriera a él el mayor número posible de Estados.

33. El mero hecho de que el Tratado sobre la no proliferación haya sido suscrito, antes de iniciarse los trabajos del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y en el curso de los mismos, por más de ochenta Estados, es prueba de la extensión en que se reconoce cuán peligroso sería que continuaran proliferando las armas nucleares y que la difusión de las armas nucleares sólo serviría para hacer el juego a las fuerzas agresivas y aventureras en Europa, África y otras zonas del mundo, arrastraría a los países en desarrollo a la ruinosa carrera de armamentos y aumentaría la amenaza de guerra.

34. El paso más urgente, más apremiante, por el camino de la cesación de la carrera de armamentos, de la prohibición de las armas nucleares y del desarme, es ahora, estamos profundamente convencidos de ello, la firma por todos los Estados que aún no lo han hecho del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la más pronta entrada en vigor de este Tratado mediante la correspondiente ratificación.

35. El Gobierno soviético parte del hecho de que la firma del Tratado sobre la no proliferación crea condiciones favorables para seguir luchando por la cesación de la carrera de armamentos. Es un punto de partida para lograr ulteriores acuerdos en el campo del desarme.

36. El Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, como ya lo ha declarado, considera necesario que a la celebración de este Tratado sigan rápidamente nuevas medidas eficaces que permitan asegurar un verdadero progreso en la esfera del desarme, sobre todo del desarme nuclear. Para estos fines sirve precisamente el "Memorando del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre algunas medidas urgentes relativas a la cesación de la carrera de armamentos y al desarme" [A/7134], sometido al examen de la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones.

37. La delegación soviética quisiera volver a subrayar que las propuestas concretas y reales que se hacen en este Memorando representan una amplia base para entablar

ulteriores negociaciones sobre desarme y para afianzar y explotar los éxitos alcanzados con la elaboración o redacción y la firma del Tratado sobre la no proliferación. La coordinación y aplicación de las medidas de desarme que se proponen en este Memorando sería una nueva contribución para la solución del problema de la consolidación de la seguridad internacional para todos los Estados, tanto nucleares como no nucleares.

38. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas quisiera volver a señalar a la Asamblea especialmente el hecho de que en el Memorando del Gobierno soviético se presenta como tarea de máxima prioridad la cuestión de la prohibición del empleo de armas nucleares. La discusión sobre las cuestiones del desarme ha mostrado que muchos Estados consideran la prohibición del empleo de armas nucleares como una de las medidas más importantes para fortalecer su seguridad, como paso importante que sigue en estas cuestiones de desarme a la celebración del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

39. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas observa con satisfacción que en el curso del debate en la Primera Comisión muchas delegaciones señalaron la gran importancia que tenía el Memorando del Gobierno soviético y se mostraron partidarias de aplicar las medidas para la limitación de la carrera de armamentos y para el desarme que en él se proponían. La importante significación de este Memorando fue puesta de relieve en la declaración especial del Presidente de la Primera Comisión y asimismo se subraya en el informe que la Primera Comisión ha presentado a la Asamblea General [A/7441].

40. Por iniciativa de los países miembros del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que no se han adherido al Tratado, la Primera Comisión ha adoptado una resolución [documento citado, párrafo 15] en la que se señala especialmente la necesidad de renovar los esfuerzos para lograr un acuerdo sobre la cuestión del desarme general y completo y se hace un llamamiento al Comité de Dieciocho Naciones para que active su trabajo en este sentido. A este respecto, en la resolución adoptada por la Primera Comisión se señala especialmente a la atención del Comité de Dieciocho Naciones el Memorando del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre algunas medidas urgentes relativas a la cesación de la carrera de armamentos y al desarme, de 1° de julio de este año.

41. La delegación soviética votará favor de este proyecto de resolución.

42. Un juicio positivo merece también la otra resolución de la Primera Comisión [documento citado, proyecto de resolución A], adoptada a propuestas de las delegaciones de Polonia, Hungría y otros Estados. En esta resolución se pide al Secretario General que, con ayuda de calificados expertos asesores, prepare un informe sobre las consecuencias del posible uso de armas químicas y bacteriológicas. Quisiéramos expresar nuestro convencimiento de que la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo tercer período de sesiones de la resolución sobre cuestión tan importante ha de servir a la ulterior consolidación de las disposiciones del Protocolo de Ginebra de 17 de junio de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios

bacteriológicos; contribuirá a la estricta observancia de este protocolo por todos los Estados, así como también facilitará que se adhieran al mismo los Estados que aún no lo han hecho.

43. La Primera Comisión ha tomado también una importante decisión sobre la cuestión de las conversaciones bilaterales entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América acerca de la limitación de los medios de lanzamiento de armas estratégicas [documento citado, proyecto de resolución B]. El amplio apoyo que tuvo esta resolución en la Primera Comisión — ni una sola de las 126 delegaciones votó en contra — es claro testimonio de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas rechazan el enfoque coyuntural de las cuestiones del desarme, no comparten la concepción de los que tratan de hacer depender las conversaciones sobre desarme de tal o cual acontecimiento internacional del momento presente.

44. La Primera Comisión ha tomado también una importante decisión sobre la cuestión de la suspensión de todos los ensayos de armas nucleares, incluso los ensayos subterráneos [A/7442, párr. 7]. Como se sabe, la Unión Soviética es firme partidaria de proscribir todos los ensayos de armas nucleares y está dispuesta a llegar inmediatamente a un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos subterráneos de armas nucleares sobre la base de la utilización de los medios nacionales de detección para controlar tal prohibición.

45. Junto a estos factores positivos, por desgracia no se puede dejar de señalar que en los debates sobre las cuestiones del desarme en el actual período de sesiones de la Asamblea General se ha tratado de aprovechar los resultados de la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares en beneficio de los que se oponen al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, para detener o entorpecer la entrada en vigor de ese Tratado. Semejante interpretación de los resultados de la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares es totalmente errónea y ajena a la realidad. Hay que señalar a este respecto que, aunque las propuestas más extremadas y radicales sobre la cuestión relativa a la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares no merecieron el apoyo de la mayoría de la Asamblea General, tampoco la resolución adoptada por la Primera Comisión sobre esta cuestión [A/7445, párr. 14, proyecto de resolución A] puede estimarse satisfactoria.

46. La postura de la Unión Soviética con respecto a esta conferencia es bien conocida. Ha sido expuesta más de una vez en las Naciones Unidas, entre otros órganos en la Primera Comisión, durante el actual período de sesiones de la Asamblea General.

47. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas quisiera volver a subrayar que la Unión Soviética está resueltamente en contra de la división de los Estados en grupos con un solo criterio: el de si poseen o no poseen armas nucleares.

48. La delegación de la URSS ha puesto ya de manifiesto más de una vez que la Unión Soviética es partidaria de que una serie de decisiones constructivas de la Conferencia se transmitan para su detenido estudio y consideración a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), a los organismos especializados y a otras instituciones internacionales a las que esas decisiones constructivas atañan. Estamos profundamente convencidos de que justamente esta manera de enfocar la cuestión es la adecuada, práctica y capaz de contribuir a la aplicación de las disposiciones previstas en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y a un nuevo avance en la cuestión del desarme. Sin embargo, la resolución adoptada por la Primera Comisión [*documento citado*] sobre los resultados de la Conferencia no responde a estas exigencias, como lo demostró detalladamente la delegación soviética en su declaración ante la Primera Comisión.

49. Tampoco puede dejar de señalarse el fenómeno negativo de que en la resolución de la Primera Comisión sobre los resultados de la Conferencia de los Estados que no Poseen Armas Nucleares se adoptara de nuevo, igual que en el pasado, una actitud ilegal y discriminatoria hacia algunos países socialistas que no son miembros de las Naciones Unidas o sus organismos especializados. Han impuesto esta actitud en las Naciones Unidas los que no desean contar con la realidad de nuestra era, con el hecho, en particular, de que hace ya casi veinte años que en el centro de Europa existe y se desarrolla felizmente un Estado soberano e independiente: la socialista República Democrática Alemana.

50. Al valorar en conjunto los resultados del examen de las cuestiones del desarme en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, se puede sacar la conclusión de que la mayoría de los países Miembros de las Naciones Unidas tienen conciencia de su alta responsabilidad ante los pueblos y están plenamente resueltos a actuar aún más enérgicamente para conseguir la cesación de la carrera de armamentos, el desarme y la prohibición del empleo de armas nucleares.

51. A este respecto, cabe señalar también que, como ya lo han declarado oficialmente en la Primera Comisión los copresidentes del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones [*1643a. sesión*], por acuerdo de todos sus Miembros este Comité va a reanudar sus trabajos el 6 de marzo de 1969. Quisiéramos expresar nuestra esperanza de que los trabajos del Comité de Dieciocho Naciones en este nuevo período de sesiones van a dar resultados positivos y a conducir a nuevos acuerdos sobre la cesación de la carrera de armamentos y sobre el desarme.

52. El memorando del Gobierno soviético de 1º de julio de 1968, sometido al examen del Comité de Dieciocho Naciones, es una buena base para un avance feliz hacia la solución positiva de tan importante problema internacional.

53. En lo que atañe a la Unión Soviética, nuestro país seguirá propugnando constante e invariablemente la cesación de la carrera de armamentos, la prohibición del empleo de armas nucleares y la total destrucción de ese tipo de armas, la puesta en práctica de un plan de desarme general y completo y el uso de la energía atómica exclusivamente con fines pacíficos.

54. Sr. GAUCI (Malta) (*traducido del inglés*): La delegación de Malta votó a favor del proyecto de resolución de la Primera Comisión [*A/7443, párr. 5*], sin perjuicio de la

posición que ha adoptado invariablemente con respecto al tema 29 del programa y conforme a su voto sobre la resolución 2344 (XXII) de la Asamblea General. Apoyamos también el proyecto de resolución de las veintiuna Potencias [*A/7441, párr. 5 b*] tal como fue después enmendado, en el entendimiento preciso de que las opiniones expresadas y las sugerencias hechas en la Primera Comisión en lo concerniente al informe que se ha propuesto elaborar sobre las armas químicas y bacteriológicas serían tenidas en cuenta por los expertos elegidos para la preparación de ese informe.

55. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Vamos a proceder ahora a la votación. Invito primero a la Asamblea a que se pronuncie sobre las recomendaciones de la Primera Comisión relativas al tema 27 del programa [*A/7441, párr. 15*].

56. La Quinta Comisión presentó un informe [*A/7641*] sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A. Someto a votación ese proyecto.

Por 107 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 2454 A (XXIII)).

57. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución B.

Por 109 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 2454 B (XXIII)).

58. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de Polonia, quien desea explicar su voto.

59. Sr. TOMOROWICZ (Polonia) (*traducido del inglés*): Deseo hacer algunas observaciones en nombre de la delegación de Polonia sobre la resolución que acaba de ser aprobada y que pide al Secretario General que prepare un informe sobre los efectos de la posible utilización de las armas químicas y bacteriológicas.

60. Estimamos que esta resolución debe ser considerada como importante por dos razones al menos. Primero, señalará los efectos de la posible utilización de las armas químicas y bacteriológicas a la atención de los gobiernos y de la opinión pública mundial; segundo, subrayará la importancia de la adhesión universal a los principios del Protocolo de Ginebra de 1925 y ayudará así a desarrollar normas internacionales que prohibirán la utilización de las armas químicas y bacteriológicas. La delegación de Polonia se complace en declarar que este punto de vista es compartido por una mayoría abrumadora de delegaciones.

61. Estamos convencidos de que una de las condiciones para el éxito de los trabajos que emprenderá el grupo de expertos ha de radicar en el respeto estricto del mandato definido en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución. Los trabajos de ese grupo deberían ser emprendidos de manera tal que no concluyeran en informes muy voluminosos y casuísticos, que no harían sino oscurecer los aspectos más importantes del problema y ello dificultaría aún más la tarea.

62. La resolución aprobada por la Asamblea General contiene una directiva general a los expertos para que utilicen todos los materiales disponibles, incluidas las opiniones expresadas por diversas delegaciones en el curso de los debates de este período de sesiones. La delegación de Polonia estima que los expertos, con su profundo conocimiento del tema, estarán en condiciones de elaborar una lista óptima de los temas que responden a las necesidades actuales, que son la consecuencia del desarrollo de las armas químicas y bacteriológicas y de la necesidad creciente de una prohibición completa de su posible utilización. Estamos profundamente convencidos de que un informe de esa índole preparado por expertos desempeñaría un papel tan útil y positivo como el que desempeñó el informe del Secretario General⁴ sobre los efectos de la posible utilización de las armas nucleares.

63. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Hemos terminado así el examen del tema 27 del programa.

64. Invito a la Asamblea a votar sobre el proyecto de resolución de la Primera Comisión relativo al tema 28 del programa [A/7442, párr. 7].

Por 109 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 2455 (XXIII)).

65. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Hemos terminado así el examen del tema 28 del programa.

66. El informe de la Primera Comisión sobre el tema 29 del programa [A/7443] no contiene recomendación, pero señalo a la atención de los miembros de la Asamblea el párrafo 6 de ese informe.

67. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de ese párrafo?

Así queda acordado.

68. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Asamblea ha terminado así el examen del tema 29 del programa.

69. El informe de la Primera Comisión sobre el tema 94 del programa [A/7444] no contiene recomendación, pero señalo a la atención de los miembros de la Asamblea el párrafo 7 de ese informe.

70. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de ese párrafo?

Así queda acordado.

71. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Asamblea ha terminado así el examen del tema 94 del programa.

72. Voy a invitar a la Asamblea a votar sobre las recomendaciones de la Primera Comisión relativas al tema 96 del programa [A/7445, párr. 14]. Se ha pedido votación nominal sobre cada uno de los proyectos de resolución A, B, C, y D.

⁴ Efectos de la posible utilización de las armas nucleares y consecuencias que para la seguridad y la economía de los Estados tienen la adquisición y ulterior desarrollo de esas armas (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.IX.I).

73. A propósito del proyecto de resolución A, señalo a la atención de los miembros de la Asamblea el informe de la Quinta Comisión [A/7463] relativo a las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto. Someto a votación ese proyecto de resolución.

Se procede a votación nominal.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Islas Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia*, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Yemen Meridional, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Cuba, Guinea, Malawi, Mauritania, Siria.

*Por 103 votos contra 7 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 2456 A (XXIII))**.*

74. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución B.

Se procede a votación nominal.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, China, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Islas Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay; Perú, Filipinas, Portugal, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Yemen Meridional, España, Sudán,

* El representante de Mongolia informó posteriormente a la Secretaría de que deseaba que su país figurase en el número de los que se habían abstenido.

** El representante de Colombia informó posteriormente a la Secretaría de que deseaba que su país figurase en el número de los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Arabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Guinea, Hungría, Malawi, Mauritania, Mongolia, Polonia, Rumania, Somalia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 98 votos contra ninguno y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 2456 B (XXIII)).*

75. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución C.

Se procede a votación nominal.

Votos a favor: Afganistán, Argentina, Austria, Barbados, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Ceilán, Chad, Colombia, Congo (República Democrática del), Chipre, Dahomey, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Islas Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Nigeria, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Unida de Tanzania, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Argelia, Australia, Bélgica, Canadá, República Centroafricana, China, Congo (Brazzaville), Cuba, Dinamarca, Francia, Gambia, Grecia, Guinea, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jordania, Malawi, Mauritania, Nueva Zelanda, Níger, Noruega, Filipinas, Rwanda, Sudáfrica, Siria, Uganda, República Arabe Unida, Estados Unidos de América, Yemen.

*Por 75 votos contra 9 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 2456 C (XXIII))**.*

76. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre el proyecto de resolución D.

Se procede a votación nominal.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birma-

* El representante de Colombia informó posteriormente a la Secretaría de que deseaba que su país figurase en el número de los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

** El representante de Chile informó posteriormente a la Secretaría de que deseaba que su país figurase en el número de los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

nia, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Ceilán, Chad, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Islas Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Yemen Meridional, España, Sudán, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Abstenciones: República Centroafricana, Cuba, Francia, Guinea, Malawi, Mauritania, República Unida de Tanzania.

Por 108 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 2456 D (XXIII)).*

77. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Asamblea ha concluido así el examen del tema 96 del programa.

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (*continuación*)**

78. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Asamblea General va a proseguir ahora el examen del tema 15 del programa, concerniente al informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General para el año 1967-1968 [S/7175 y Add.1].

79. Los miembros de la Asamblea recordarán que en la 1720a. sesión plenaria, el Director General del OIEA presentó el informe del Organismo.

80. La Asamblea tiene ahora ante sí un proyecto de resolución revisado presentado por el Canadá, el Irán y Polonia [A/L.552/Rev.2].

81. Doy la palabra al representante del Irán, quien desea presentar el proyecto de resolución.

82. Sr. VAKIL (Irán) (*traducido del inglés*): Estamos agradecidos al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica por la muy importante declaración que hizo a esta Asamblea hace algunas semanas [1720a. sesión]. A nuestro juicio, el trabajo realizado por el Organismo merece todo nuestro reconocimiento. A pesar de los muchos obstáculos a que hizo frente, el OIEA se ha

* El representante de Chile informó posteriormente a la Secretaría de que deseaba que su país figurase en el número de los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

** Continuación de los debates de la 1720a. sesión.

destacado como un Organismo fidedigno y experimentado al cual se pueden confiar tareas difíciles. El OIEA, como todos sabemos, tiene un doble papel, que ha sido reconocido por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [*resolución 2373 (XXII)*] y por la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares. Tenemos ahí una organización que no sólo estimula, promueve y facilita la investigación en la esfera de las aplicaciones de la energía atómica con fines pacíficos, y su perfeccionamiento, sino que vela también para que las materias nucleares, las instalaciones y el equipo que ella proporciona no se destinen a fines militares. Echando una mirada retrospectiva, la creación del Organismo, hace más de diez años, fue una bendición que ninguno de nosotros puede desconocer.

83. Las recientes resoluciones [*GC Res. 241 y GC (XII) Res. 245*], aprobadas por la Conferencia General del Organismo, relativas a la revisión del artículo VI del Estatuto del Organismo y la iniciación del estudio de los procedimientos que el Organismo debe seguir para cumplir sus responsabilidades en lo concerniente a la prestación de servicios relacionados con la utilización de las explosiones nucleares con fines pacíficos, reflejan los deseos de muchos de los países en desarrollo, expresados aquí y en otras tribunas. Los países en desarrollo desempeñan un papel cada vez más importante en el trabajo y expansión del Organismo. Los programas de capacitación y los proyectos de investigación agrícola están destinados, en primer lugar, a satisfacer nuestras necesidades con miras a promover un crecimiento rápido de los sectores industriales y agrícolas. Una gran parte de los recursos necesarios para la investigación nuclear se hallan en cantidades importantes en las regiones del mundo en vías de desarrollo. Para reconocer plenamente el trabajo realizado por el Organismo y el interés creciente de los países en desarrollo en las actividades del Organismo, mi delegación, junto con las delegaciones del Canadá y de Polonia, ha patrocinado el proyecto de resolución [*A/L.552/Rev.2*] que la Asamblea tiene a la vista.

84. El proyecto de resolución se explica por sí mismo. Toma simplemente nota del informe del Organismo y de las resoluciones de su Conferencia. En el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se señalan a la atención de la Asamblea dos propuestas importantes. En primer lugar, en el inciso 2 a) se indica que la Conferencia General ha pedido un estudio sobre los medios y maneras para que la composición de la Junta se amplíe a fin de tener en cuenta, entre otras cosas, los progresos y el desenvolvimiento logrados por muchos Estados miembros del Organismo, inclusive los países en desarrollo, en lo que refiere a las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos. Para justificar tal recomendación, deseo referirme al papel cada vez más importante que desempeñan los países en desarrollo en las actividades del Organismo, así como el aumento del número de miembros del Organismo. De más está decir que toda propuesta de expansión debe tener en cuenta los dos principios bien establecidos de la distribución geográfica equitativa y de la necesidad de eficacia.

85. En segundo lugar, el inciso 2 b) contiene las recomendaciones de la Conferencia General conforme a las cuales se ha pedido al Director General del Organismo que inicie el estudio de los procedimientos que el Organismo debe seguir

al desempeñar su papel relacionado con la utilización de las explosiones nucleares con fines pacíficos. En el fondo, la propuesta no hace sino reconocer la competencia y experiencia únicas del OIEA, que han hecho de él el Organismo elegido inevitablemente para cumplir las funciones previstas en el artículo V del Tratado sobre la no proliferación.

86. En cuanto a la creación, dentro del marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, de un servicio internacional para explosiones nucleares con fines pacíficos, deseo decir algunas palabras en nombre de mi propia delegación. Si bien reconocemos y apoyamos sin reserva la competencia del Organismo en cuanto a asumir funciones en materia de explosiones nucleares con fines pacíficos, pensamos sin embargo que esa cuestión es de interés común para las Naciones Unidas y el Organismo. Compartimos la opinión expresada por la delegación de México de que la cuestión tiene aspectos que caen dentro de la competencia tanto de las Naciones Unidas como del Organismo. Por esta razón nos hemos unido a la delegación de México y a otras delegaciones para presentar, en la Primera Comisión, un proyecto de resolución que acaba de ser aprobado por la Asamblea General [*resolución 2456 C (XXIII)*] y que pide al Secretario General que, en consulta con el OIEA, prepare un informe sobre el establecimiento, dentro del marco del Organismo, de un servicio internacional para explosiones nucleares con fines pacíficos, bajo control internacional apropiado.

87. Mi delegación cree que las dos propuestas no se superponen, sino que se complementan y forman parte integrante de un todo. Estimamos que los estudios que va a iniciar el Director General del OIEA sobre los procedimientos que el Organismo debe seguir podrían ayudar mucho al Secretario General de las Naciones Unidas en la preparación de su informe, cuyo alcance, como es lógico, será más amplio. Por consiguiente, contamos con la estrecha cooperación y la acción coordinada de la Secretaría de las Naciones Unidas y la del Organismo.

88. Por último, deseo declarar que, como el Irán ha sido elegido para ocupar el cargo de Presidente de la Junta de Gobernadores del Organismo durante el período 1968-1969, mi Gobierno no escatimará ningún esfuerzo a fin de que el Organismo pueda cumplir sus nuevas responsabilidades con la máxima competencia y eficacia, cualidades que han caracterizado sus actividades en los diez últimos años.

89. Deseo una vez más expresar nuestro agradecimiento al Director General, quien nos ha dado la prueba de la ingeniosidad, la experiencia y la competencia profesional del Organismo. Ello no obstante, me ha preocupado un poco el hecho de que el Organismo continúa sufriendo de una insuficiencia de recursos. Instamos a que se hagan todos los esfuerzos posibles para remediar esta situación, a fin de que la ayuda del Organismo pueda ser aumentada. Permítaseme expresar la esperanza de que el proyecto de resolución sea aprobado unánimemente por la Asamblea.

90. Sr. TOMOROWICZ (Polonia) (*traducido del inglés*): Polonia, junto con el Canadá y el Irán, presentó un proyecto de resolución [*A/L.552/Rev.2*] sobre el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica [*A/7175 y Add.1*]. El objetivo básico de ese proyecto de resolución

es que la Asamblea General tome nota de dos resoluciones aprobadas en la duodécima reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA y que pida al Director General del Organismo que informe al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Asamblea General en su próximo período de sesiones acerca del progreso logrado en lo concerniente a la aplicación de ambas resoluciones.

91. La primera de las dos resoluciones [GC (XII) Res. 241] prevé una revisión de la cuestión de la modificación de la actual composición de la Junta de Gobernadores. La segunda resolución [GC (XII)/Res. 245] pide al Director General del Organismo que inicie el estudio de los procedimientos que el Organismo debe seguir al desempeñar su papel relacionado con la utilización de las explosiones nucleares con fines pacíficos. La necesidad de tomar esas medidas proviene de las nuevas responsabilidades y obligaciones que incumben al Organismo como consecuencia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [resolución 2373 (XXII)]. No es una casualidad que esas obligaciones fueron impuestas al Organismo Internacional de Energía Atómica. Este es ciertamente un órgano muy competente; está equipado con todos los medios científicos y técnicos necesarios para cumplir sus nuevas tareas. La mejor prueba de ello se halla en el informe presentado por el Organismo a la Asamblea General en su actual período de sesiones. Ese informe nos presenta un cuadro completo de las actividades vastas y constructivas del Organismo.

92. La base general necesaria para realizar las tareas recomendadas en las resoluciones aprobadas en la última Conferencia General del OIEA se halla en el artículo 3 B, párrafo 1, del Estatuto del Organismo, el cual, entre otras cosas, estipula que el Organismo actuará "en conformidad con la política de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política". En opinión de mi delegación, esta disposición define no sólo los objetivos de los medios propuestos, sino también el alcance permitido.

93. Por último, en nombre de la delegación de Polonia, deseo expresar la esperanza de que el proyecto de resolución A/L.552/Rev.2 sea aprobado por unanimidad y de que el Organismo Internacional de Energía Atómica reciba así un impulso nuevo y constructivo para sus futuros trabajos.

94. Sr. BURNS (Canadá) (*traducido del inglés*): El Canadá, que es un precursor del desarrollo de la energía nuclear y un importante productor de materias nucleares, se interesa vivamente en la cooperación internacional en esas esferas. El Canadá es miembro de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica y se ha esforzado por desempeñar un papel constructivo en las actividades del Organismo.

95. En el curso de su relativamente corta historia, el OIEA ha demostrado su capacidad de servir a la comunidad internacional promoviendo la aplicación de la energía atómica en una gama cada vez mayor de usos pacíficos. El informe anual de la Junta de Gobernadores a la Conferencia General [A/7175 y Add.1] indica el alcance de esas actividades. En la esfera de la asistencia técnica, el Organismo ha proporcionado los servicios de expertos a los países miembros, concedido becas de estudio y organizado

cursos de capacitación regionales e internacionales. El programa de asistencia técnica del Organismo se financia mediante contribuciones voluntarias, pero, desgraciadamente, el objetivo de dos millones de dólares no fue alcanzado en los últimos años. Incluso si se alcanzara, el Organismo no podría realizar todos los programas que se le solicitan; habrá pues que continuar sometiendo las solicitudes a un orden de prioridad a fin de que los recursos del Organismo para este fin sean utilizados de la mejor forma posible.

96. El número y la capacidad de las centrales nucleoelectricas en construcción o proyectadas aumentan rápidamente en el mundo. El programa del Organismo ha fomentado, pues, la cooperación internacional en lo concerniente a las investigaciones con reactores, el intercambio de información y el estudio de los aspectos prácticos de los problemas planteados en las etapas iniciales de los proyectos de construcción de centrales nucleoelectricas.

97. En cooperación con otras organizaciones internacionales, el OIEA ha promovido las investigaciones sobre la energía nuclear aplicada a la alimentación, la agricultura, la medicina y la radiobiología. También ha elaborado y promulgado normas y códigos internacionales para proteger la salud y la seguridad de las personas expuestas a las materias nucleares o que trabajan en instalaciones nucleares, y ha ayudado a aplicarlos.

98. El Sistema Internacional de Documentación Nuclear es un programa que ha despertado considerable interés entre los Estados Miembros. El Centro de Intercambio de Microfichas, que constituye uno de los elementos del sistema, empezó a funcionar a fines de 1967 y sirve como medio de distribución de copias de informes publicados en todo el mundo sobre las cuestiones nucleares y enviados a la biblioteca del Organismo. El año pasado se lograron progresos notables en el proyecto relativo al establecimiento de un sistema mecanizado para describir y catalogar datos científicos sobre el átomo, proyecto que debe estar concluido a fines de 1968. Además, como parte de su programa para promover el intercambio de información sobre la investigación nuclear, el Organismo ha seguido patrocinando simposios y discusiones científicas y presta ayuda financiera para permitir que un mayor número de científicos de los países en desarrollo participen en ciertas reuniones.

99. Otra función muy importante del Organismo es la creación y mantenimiento de un sistema internacional de salvaguardias. El Organismo ha hecho frente a la expansión rápida en la esfera nuclear ampliando su sistema de salvaguardias de manera tal que cubrirá pronto todo el ciclo del combustible; al mismo tiempo, continúa sus esfuerzos para mejorar y refinar las técnicas actuales de salvaguardias y desarrollar nuevos métodos. El Canadá ha prestado su apoyo completo a las actividades del Organismo al respecto. Es motivo de satisfacción para el Canadá el hecho de que una disposición del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina⁵ [Tratado de Tlatelolco], disposición relativa a los acuerdos de salvaguardia que los países signatarios deben concluir con el OIEA, haya

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 91 del programa, documento A/C.1/946.

entrado en vigor al firmarse en Viena, hace pocas semanas, el primer acuerdo⁶ en el que se prevé que el Organismo aplicará salvaguardias a todas las materias e instalaciones nucleares de un país.

100. La conclusión del Tratado sobre la no proliferación, que ha sido firmado por más de ochenta países, constituye un acontecimiento de especial importancia para el Organismo y su sistema de garantías. El Tratado sobre la no proliferación ofrece una oportunidad única para que el OIEA haga progresar la causa de las garantías internacionales y elabore acuerdos y procedimientos que pasen a ser la norma internacional admitida. Al aceptar este nuevo desafío, el Organismo realizará uno de sus objetivos principales: asegurar que los materiales fisionables especiales, el equipo y las instalaciones destinadas a fines pacíficos no se dediquen a la fabricación de armas nucleares. Ello será el marco que facilitará un creciente intercambio de materias y equipo nucleares con fines pacíficos entre los Estados y contribuirá así a la consecución de otro de los objetivos fundamentales enunciados en el Estatuto del Organismo.

101. En la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares, celebrada en Ginebra del 29 de agosto al 28 de septiembre de este año, el debate abarcó varios aspectos de las responsabilidades del Organismo. Cierta número de resoluciones aprobadas por la Conferencia concernían al funcionamiento del Organismo o pedían a éste que emprendiera ciertos trabajos. El Organismo respondió con una celeridad admirable. En su duodécima Conferencia General, cuya reunión ya había comenzado cuando la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares aprobó sus resoluciones, el Organismo inició ciertas actividades recomendadas por esta última Conferencia. Me refiero a la resolución 241 del OIEA, en la que se pide a su Junta de Gobernadores que revise el artículo VI de su Estatuto, relativo a la composición de la Junta, e informe al respecto; me refiero también a la resolución 245, en que se pide al Director General que inicie el estudio de los procedimientos que el Organismo debe seguir al ejercer su función en cuanto a la prestación de servicios relativos a la utilización de explosiones nucleares con fines pacíficos. A la delegación canadiense le ha parecido que era apropiado tomar nota de esa pronta respuesta. Por eso nos hemos unido al Irán y a Polonia para presentar un proyecto de resolución [A/L.552/Rev.2], que tienen ustedes a la vista. El proyecto de resolución habitual relativo al OIEA simplemente toma nota de su informe. El proyecto de resolución que nosotros les presentamos toma nota, además, de las dos resoluciones a que acabo de referirme y que fueron aprobadas en la duodécima Conferencia general del Organismo.

102. Sr. HAYMERLE (Austria) (*traducido del inglés*): El Organismo Internacional de Energía Atómica ha presentado una vez más a la Asamblea General su informe anual [A/7175 y Ad.1]. Como en el pasado, ese informe nos da una idea clara, concisa y completa de las actividades del Organismo durante el año pasado. Desearíamos aprovechar esta oportunidad para expresar a la Organización, a su Junta de Gobernadores y al Dr. Eklund, su eminente Director

General, cuánto nos satisface el constructivo trabajo realizado por el Organismo en la compleja esfera de la cooperación internacional en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, esfera en la cual, se le ha asignado una responsabilidad primordial de conformidad con su estatuto.

103. Quizá no sea éste el momento ni el lugar para hablar de los aspectos técnicos del informe que tenemos a la vista. Mi Gobierno ya tuvo la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre estas cuestiones en la Conferencia General del Organismo, en el mes de septiembre. Desearía más bien concentrar mi atención en un aspecto de la cuestión que relaciona directamente las actividades del Organismo con los trabajos sustantivos de la Asamblea General.

104. La aprobación, en el pasado mes de junio, del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares por la Asamblea General [resolución 2373 (XXII)], abrió un cauce a toda una serie de tareas nuevas y trascendentales en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Estimamos que el Organismo Internacional de Energía Atómica, entre cuyos miembros hay cuatro países nucleares y más de noventa países no nucleares, es la Organización adecuada para asumir esas nuevas responsabilidades. El Organismo se estableció precisamente como una tribuna a favor de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y en sus doce años de existencia ha adquirido renombre por su trabajo eficaz, constructivo y competente.

105. Séame permitido, Sr. Presidente, hacer una observación personal. Como muchos de mis colegas, tuve el privilegio de estar presente en esta misma sala, hace quince años, cuando nació la idea de hallar una nueva concepción de la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. Esta tarea nueva era ciertamente un verdadero acicate. Estoy seguro de que ninguno de los que estábamos entonces aquí olvidará las palabras que el Presidente Eisenhower pronunció ante la Asamblea en aquella ocasión. Recuerdo los días en que muchos de nosotros trabajábamos juntos para fijar las directrices de una nueva organización; después, recuerdo los primeros meses de actividad del Organismo en Viena. Desde entonces, me he interesado siempre de cerca en los trabajos del Organismo. Estoy seguro de que hoy todos convenimos en que el Organismo Internacional de Energía Atómica ha respondido a las esperanzas que habíamos puesto en él.

106. El papel del Organismo Internacional de Energía Atómica ha sido reconocido en varias resoluciones de la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares, en Ginebra. Con respecto al problema de las salvaguardias, el Tratado sobre la no proliferación estableció, en su artículo III, las responsabilidades estatutarias del Organismo. De conformidad con estas disposiciones, cada Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado se compromete a aceptar las salvaguardias estipuladas en un acuerdo que ha de negociarse y concertarse con el Organismo, de conformidad con su estatuto. El sistema de salvaguardias del Organismo se ha convertido en un sistema internacional de control aceptado, que ha seguido extendiéndose el año pasado gracias a la entrada en vigor de una serie de acuerdos nuevos. Por la lectura del informe del Organismo, comprobamos que todos los Estados Miembros de América Latina y de las regiones del Lejano Oriente, del

⁶ Acuerdo entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y México para la Aplicación de Salvaguardias de conformidad con el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina. El acuerdo entró en vigor el 6 de septiembre de 1968. Véase OIEA, documento INFCIRS/118.

Asia sudoriental y del Pacífico que tienen programas de reactores, han concluido ya acuerdos de salvaguardias con el Organismo. Estimamos que, en vista de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación, ello constituye un hecho de gran importancia.

107. Permítaseme recordar también, a este respecto, el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina, conocido con el nombre de Tratado de Tlatelolco, que fue firmado el año pasado por las naciones de América Latina, el cual prevé, en el artículo 13, que todas las partes contratantes negociarán acuerdos multilaterales o bilaterales con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de sus salvaguardias a las actividades nucleares de los Estados contratantes. El informe del Organismo nos dice que el primer acuerdo, de conformidad con el mencionado artículo 13, fue concluido en junio con el Gobierno de México para que este último pudiera aplicar las salvaguardias a todas sus actividades nucleares.

108. Hemos tomado nota con satisfacción de que el Organismo, en su reciente conferencia general, tomó ya cierto número de decisiones a fin de hacer frente a las nuevas responsabilidades que asumirá con la entrada en vigor eventual del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares, y en respuesta a los deseos de la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares, decisiones que hemos resuelto transmitir al Organismo Internacional de Energía Atómica. Nos referimos particularmente a las dos resoluciones 241 y 245, aprobadas por la Conferencia General del Organismo el 30 de septiembre de 1968 [*resoluciones GC(XII) Res. 241 y GC(XII) Res. 245*].

109. Estimamos que esas decisiones ayudarán al Organismo a cumplir con flexibilidad y eficacia las nuevas responsabilidades que le confiarán. Estamos seguros de que el Organismo cumplirá sus nuevas funciones con la eficacia y la competencia que han caracterizado sus actividades en el pasado.

110. El proyecto de resolución presentado por el Canadá, el Irán y Polonia [*A/L.552/Rev.2*] refleja la concepción y las ideas que han guiado a la delegación de Austria en la materia. Nos será muy grato, pues, votar a favor del proyecto de resolución que tenemos a la vista.

111. Sr. PORTER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Mi delegación escuchó con gran interés el discurso pronunciado el 15 de noviembre [*1720a. sesión*] por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica al presentar a la Asamblea el informe anual del Organismo [*A/7175 y Add.1*]. Ese informe, examinado a la luz de los informes anteriores, muestra que el Organismo se ha preocupado activamente de todos los aspectos de la cooperación nuclear con fines pacíficos. El Organismo tiene actualmente casi cien miembros; es, pues, ahora un foro mundial muy útil para la cooperación en cuanto a la utilización pacífica de la energía nuclear.

112. Mi país ha sido uno de los miembros fundadores del Organismo y ha apoyado sus actividades desde el comienzo. El Reino Unido ha hecho contribuciones voluntarias, por un monto de 1.500.000 dólares, al presupuesto operacional

que financia el programa de asistencia técnica del Organismo desde su creación, en 1958. Esta contribución global es la segunda en importancia después de la de los Estados Unidos. El Reino Unido ha proporcionado al Organismo más de 150 expertos para poner en práctica los proyectos de asistencia técnica, y continúa presentando el mayor número posible de candidatos para esos puestos. Bajo la forma de becas del Organismo Internacional de Energía Atómica, proporcionamos a científicos extranjeros facilidades para trasladarse a Gran Bretaña a compartir nuestra experiencia en lo relativo a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. Desde que ese programa se inició en 1958, hemos recibido a 500 becarios en el Reino Unido, y continuamos ofreciendo 60 becas cada año. Además, desde 1963 hemos ofrecido cada año cinco becas de perfeccionamiento en el Reino Unido, en las centrales nucleoelectricas de Bradwell y Berkely. Los científicos británicos han desempeñado un papel importante en grupos de expertos, grupos de trabajo, simposios y conferencias sobre diferentes aspectos de la energía atómica, actividades todas que hacen del Organismo un centro importante de acopio y difusión de información acerca de las últimas novedades en esa esfera de tan rápida evolución.

113. El informe llama la atención sobre la importancia que tiene, para el porvenir del Organismo, la conclusión del Tratado sobre la no proliferación aprobado por esta Asamblea [*resolución 2373 (XXII)*], por una mayoría abrumadora, el 12 de junio de este año. Según el Artículo III del Tratado, las partes no poseedoras de armas nucleares se comprometen a aceptar las salvaguardias estipuladas en un acuerdo que ha de negociarse y concertarse con el Organismo, de conformidad con su estatuto y su sistema de salvaguardias. Al elaborar esta disposición, el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones siguió el buen ejemplo de los países en América Latina, que han demostrado su confianza en el Organismo al pedirle que salvaguarde las actividades nucleares de las partes en el Tratado de Tlatelolco, tarea que el Organismo ya lleva a cabo en México. México debe ser felicitado por haber señalado el camino en esta materia. A este respecto, deseo reiterar el ofrecimiento hecho por mi Gobierno en el curso de las negociaciones sobre el Tratado de no proliferación. El Sr. Mulley dijo en la Cámara de los Comunes, el 4 de diciembre del año pasado:

“Para facilitar esas negociaciones, el Gobierno de Su Majestad ha decidido que, tan pronto como entren en vigor las salvaguardias internacionales en los Estados no poseedores de armas nucleares, en aplicación de las disposiciones de un tratado, estará dispuesto a ofrecer la ocasión de aplicar salvaguardias análogas al Reino Unido, bajo reserva de las únicas excepciones exigidas por la seguridad nacional”⁷.

Los Estados Unidos han hecho un ofrecimiento similar. Las salvaguardias del Organismo se aplicarán, pues, a una gran parte de las actividades nucleares pacíficas en el mundo entero. Para facilitar el desarrollo de las técnicas necesarias, hemos puesto ya bajo las salvaguardias del Organismo dos reactores nucleares en Bradwell, la más grande central nucleoelectrica del mundo puesta bajo salvaguardia. Consideramos importante que el Organismo esté en condiciones de

⁷ *House of Commons, Parliamentary Debates (Weekly Hansard)*, No. 740 (Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1967), col. 963.

negociar cuanto antes los acuerdos de salvaguardias que prevé el Tratado. La experiencia en materia de salvaguardias que ha acumulado desde hace años será muy valiosa para llevar a cabo esa tarea, de la que depende en gran medida la eficacia del Tratado y la confianza que debe inspirar.

114. Además, los artículos IV y V del Tratado son de índole tal que imponen al Organismo nuevas tareas o tareas mayores. Las disposiciones del Artículo IV del Tratado serán un importante estímulo para la cooperación en materia de aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos, sobre todo en las regiones del mundo en vías de desarrollo. Este interés creciente ha quedado demostrado por los debates de la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares, celebrada en Ginebra en septiembre pasado. En este caso también, el Organismo está ya preparado para las tareas venideras gracias al estudio importante y completo que realizó en 1966 sobre lo que el OIEA puede hacer para orientar su programa a fin de responder mejor a las necesidades de los países en desarrollo.

115. Mi delegación acoge con satisfacción y apoyará el proyecto de resolución A/L.552/Rev.2, patrocinado por el Canadá, el Irán y Polonia, el cual llama la atención sobre dos decisiones adoptadas por el Organismo en su reciente Conferencia General, a fin de prepararse para las tareas nuevas que le impone el Tratado sobre la no proliferación. Mi Gobierno tiene plena confianza en el Organismo y en su capacidad para realizar las tareas importantes y crecientes que le incumbirán cuando el Tratado entre en vigor. En el próximo período de sesiones de la Asamblea General, esperamos oír un informe sobre los progresos que el Organismo habrá podido hacer en la ejecución de estas tareas. Entretanto, nuestros representantes colaborarán activamente en las futuras discusiones detalladas que han de tener lugar sobre esas cuestiones en los órganos pertinentes del Organismo en Viena.

116. Sr. BOTHA (Sudáfrica) (*traducido del inglés*): En el curso del año que ya termina y gracias, en gran parte, al papel asignado al Organismo Internacional de Energía Atómica por el Tratado sobre la no proliferación, la atención de las Naciones Unidas se ha fijado en las actividades del Organismo más aún que en años anteriores. Las discusiones sobre las disposiciones en materia de salvaguardias previstas en el Tratado sobre la no proliferación, discusiones que tuvieron lugar en Nueva York y Ginebra, han puesto de manifiesto una cierta incertidumbre en cuanto a los procedimientos del Organismo y los resultados obtenidos hasta ahora por éste en materia de desarrollo y fomento de una utilización más general de la energía nuclear con fines pacíficos. En estas circunstancias, el debate actual tiene una importancia mayor que en años anteriores, y Sudáfrica, como miembro fundador del OIEA, aprovecha la oportunidad que se le ofrece para aportar una pequeña contribución a este debate.

117. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no ha sido aún ratificado por las principales Potencias que tomaron la iniciativa al respecto; pero, aparte de su entrada en vigor, no hay duda de que las funciones de control asignadas al Organismo adquirirán una importancia cada vez mayor en el próximo decenio. Estas funciones de

control se definen en el artículo III A 5 del Estatuto del Organismo, en los términos siguientes:

“El Organismo está autorizado:

“... ”

“A establecer y aplicar salvaguardias destinadas a asegurar que los materiales fisionables especiales y otros, así como los servicios, equipo, instalaciones e información suministrados por el Organismo, o a petición suya, o bajo su dirección o control, no sean utilizados de modo que contribuyan a fines militares.”

118. Mi país fue de los primeros en suscribir los principios generales de la no proliferación. Ha aplicado siempre esos principios a sus ventas de materias primas, y sus propias operaciones con reactores están sometidas a las salvaguardias del OIEA. Somos, pues, muy partidarios de la opinión según la cual la importancia creciente y el campo de acción del sistema de salvaguardias del Organismo exigirán que éste revise ciertos aspectos de sus procedimientos a fin de adaptarlos a las exigencias futuras.

119. Por lo que hace al propio sistema de salvaguardias, hemos desempeñado un papel activo en cuanto a sugerir los medios de adaptarlo a las responsabilidades más amplias que el Organismo habrá de asumir. Hemos propuesto, por ejemplo, en la Junta de Gobernadores del OIEA, una fórmula simplificada y precisa de acuerdo bilateral concerniente a las salvaguardias. Hemos sugerido también que se establezca una clara distinción, en la aplicación de las salvaguardias, entre los materiales fisionables especiales que se emplean directamente en la fabricación de armas, por una parte, y las materias primas que no tienen un empleo tan directo, por otra parte. Parece evidente que la atención debe concentrarse en los primeros y que no se debe perder un tiempo precioso, fondos y mano de obra calificada en controlar materias primas muchos menos importantes.

120. Aquí es necesario tener en cuenta que ciertas estimaciones actuales prevén que en los dos próximos años la División de Salvaguardias de Inspección del Organismo podría exigir un presupuesto que excede al presupuesto total de la Organización para 1969, y que las necesidades de personal de la División en el mismo período podrían ser casi iguales al número total de profesionales de que dispone el Organismo.

121. Como resultado de la importancia creciente del sistema de control del OIEA, se ha propuesto que la estructura del Organismo se revise a la luz de las responsabilidades adicionales que deberá asumir en virtud del Tratado sobre la no Proliferación. Es una política acertada el que la estructura y el programa del OIEA se revisen constantemente, si se quiere conservar la necesaria flexibilidad, pero no debe olvidarse que los resultados obtenidos por el Organismo en los once últimos años son impresionantes y que la Organización funciona sobre la base de buenos principios administrativos y presupuestarios. Prescindir de todo esto o deshacerlo sería dar un paso atrás, y el Organismo debe cuidar de asegurarse de que los cambios que podrían introducirse no den ese resultado. El propio Organismo y su Junta de Gobernadores están en las mejores condiciones para evaluar los méritos de las propuestas en ese contexto.

Aunque la importancia de la función de control del Organismo debe reconocerse, hay que recordar que el Organismo tiene también otras funciones primarias, igualmente importantes, y que no deben ser eclipsadas al ampliarse el mandato de la División de Salvaguardias e Inspección.

122. Dicho mandato comprende la elaboración y promulgación de normas reguladoras, en las esferas de la sanidad y la seguridad, la difusión de la información técnica y la prestación de asistencia técnica de los países en desarrollo. Las publicaciones y el servicio de información del Organismo, por ejemplo, tienen una reputación muy merecida por el excelente trabajo realizado, y hay buenas razones para creer que, cuando los estudios preliminares que están en curso terminen, el establecimiento de un sistema internacional de información nuclear será un paso importante en el suministro de datos tecnológicos en la esfera nuclear. La administración de este servicio podría ser una de las más importantes contribuciones del Organismo al progreso de los conocimientos científicos. Debe tener, pues, una condición y una prioridad iguales, por lo menos, a las concedidas a la puesta en práctica de las salvaguardias.

123. La prestación de asistencia técnica en el pasado se ha visto muy entorpecida por los escasos recursos del fondo general del Organismo, con cargo al cual se financia la ayuda técnica y que está alimentado por las contribuciones voluntarias de los Estados miembros. Como la mayoría de los Estados miembros depende, en gran parte, de ese fondo para la ejecución de su programa de desarrollo nuclear, es sencillamente equitativo que la expansión en las otras dos esferas a que me he referido incluya también el programa de asistencia técnica. Es de esperar que los compromisos de que se trata en el párrafo 2 del artículo IV del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [*resolución 2373 (XXII)*] para “facilitar el más amplio intercambio posible de equipo, material de información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear . . .”, se interprete como un compromiso para elevar el nivel actual de las contribuciones destinadas a los recursos de asistencia técnica del Organismo, que desgraciadamente están en baja en este momento.

124. En resumen, mi delegación estima, pues, que la expansión del Organismo Internacional de Energía Atómica y toda modificación que se considerase necesaria al respecto deberían ser controladas para preservar las cualidades y características puestas en práctica provechosamente por el Organismo en el pasado, y que deben continuar prevaleciendo en el porvenir. Ante todo, el Organismo debe mantener el equilibrio y la perspectiva de su estructura orgánica, así como los sectores principales de su programa y sus actividades. De lo contrario, no se podrá realizar el objetivo declarado del Organismo: “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”.

125. Sr. AKATANI (Japón) (*traducido del inglés*): El Japón ha demostrado un vivo interés en las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica desde su creación en 1957. El informe anual del Organismo [*A/7175 y Add.1*], que se encuentra ahora a consideración de la Asamblea General y que fue presentado tan elocuentemente por el Director General del Organismo, Sr. Sigvard Eklund,

el 15 de noviembre [*1720a. sesión*], es una vez más un documento conciso y circunstanciado donde se reseñan las actividades del Organismo durante el período de julio de 1967 a junio de 1968. Apreciamos el importante papel desempeñado por el OIEA en el desarrollo de la potencia del átomo con fines pacíficos.

126. El Organismo Internacional de Energía Atómica ha contribuido considerablemente a la aplicación práctica de los conocimientos en las vastas esferas de la producción de energía y la utilización de la radiactividad. Ha llevado a cabo importantes programas de intercambio de información científica y técnica, ha prestado asistencia técnica y ha capacitado a científicos y técnicos. Felicitamos al Organismo Internacional de Energía Atómica por los trabajos que ha realizado en esas esferas durante el año pasado.

127. El informe anual del Organismo declara, entre otras cosas, que sus actividades en materia de salvaguardias han continuado expandiéndose por efecto de la entrada en vigor de un cierto número de acuerdos en esa esfera y la conclusión de otros nuevos. Al 30 de junio de 1968, la Junta de Gobernadores había aprobado un total de treinta y nueve acuerdos de salvaguardias en que participaban veintinueve Estados, incluido el Japón. Esos acuerdos, aprobados por la Junta de Gobernadores, tratan de los reactores cuya capacidad térmica total se eleva a unos 3.220 megavatios. La mayor parte de esta cifra corresponde a seis centrales nucleoelectricas ubicadas en la República de China, España, el Reino Unido, los Estados Unidos y el Japón, este último con su central nucleoelectrica de Tokai-mura, que tiene una capacidad de 585 megavatios.

128. El informe anual de la Junta de Gobernadores señala a la atención de la Conferencia General del Organismo el acontecimiento que tuvo lugar el 12 de junio de 1968, cuando la Asamblea General aprobó una resolución [*2373 (XXII)*] en la que se felicita por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El artículo III de ese Tratado impone a cada Estado no poseedor de armas nucleares y que sea parte en el Tratado la aceptación de las salvaguardias del OIEA en cuanto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por dicho estado de conformidad con el Tratado. Este artículo, desde luego, tiene por objeto impedir que la energía nuclear se desvíe de los usos pacíficos hacia las armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. Nos felicitamos de que el OIEA esté dispuesto a aceptar la responsabilidad de las salvaguardias que el Tratado le confiere, como lo afirmó el año pasado el Presidente de la Conferencia General y fue comunicado a la Asamblea General por el Sr. Eklund [*1619a. sesión*] el 5 de diciembre de 1967. Las salvaguardias del Organismo constituyen un medio valioso para asegurarnos de que el átomo sea una bendición para toda la humanidad.

129. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares tiene importantes disposiciones concernientes a los usos pacíficos de la energía nuclear, especialmente en sus artículos IV y V. Este último trata de la aplicación pacífica de las explosiones nucleares, y estimamos que el mecanismo internacional apropiado para este fin sería el propio OIEA.

130. Por último, deseo reafirmar la determinación del Japón de cooperar plenamente con el Organismo en sus

esfuerzos tendientes a desarrollar los usos pacíficos de la energía atómica. La delegación del Japón se complacerá en votar a favor del proyecto de resolución [A/L.552/Rev.2] presentado por el Canadá el Irán y Polonia.

131. Sr. BUFFUM (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Durante los últimos quince años, la cooperación internacional ha desempeñado un gran papel en el desarrollo de las aplicaciones pacíficas del átomo. En sólo diez años, el OIEA, como sabemos, ha pasado a ser una institución cada vez más fuerte para el progreso de la cooperación nuclear internacional y la paz y seguridad del mundo. El Organismo Internacional de Energía Atómica es ya el punto central de la cooperación internacional en la esfera de las utilidades pacíficas de la energía atómica, pero el porvenir reserva promesas más grandes aún. El OIEA entra ahora en una nueva fase de su existencia, en que las actividades futuras estarán íntimamente ligadas a la promesa de una mayor seguridad y progreso que ha ofrecido el Tratado; como ya lo han expresado ciertos oradores precedentes, los deberes y responsabilidades del OIEA aumentarán en volumen e importancia en la esfera de las salvaguardias y, a nuestro juicio, en la de la promoción del uso pacífico del átomo.

132. En su Conferencia General celebrada en septiembre pasado, el Director General del Organismo, Dr. Sigvard Eklund, reafirmó que el Organismo estaba dispuesto a aceptar las responsabilidades de las salvaguardias que le imponía el Tratado sobre la no proliferación. En realidad, nos complace tomar nota de que la Secretaría del OIEA ha comenzado los preparativos en lo concerniente al papel del Organismo en la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación, y que procede muy activamente al examen de las consecuencias jurídicas, técnicas, operacionales y financieras del Tratado con respecto al Organismo.

133. Desde luego, el OIEA ha venido ocupándose ya en la cuestión de las salvaguardias desde hace algún tiempo, y durante el año pasado se han registrado progresos notables en esa esfera particular. En junio, por ejemplo, la Junta de Gobernadores aprobó la solicitud de México tendiente a que las salvaguardias del OIEA se apliquen a todas las actividades nucleares de ese país. Ese acuerdo concertado de conformidad con las disposiciones del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina, constituyó un jalón importante, pues por primera vez se le pidió al Organismo que aplicara las salvaguardias a todas las actividades nucleares de un Estado miembro. Además, conviene señalar que todos los Estados Miembros del OIEA situados en el Lejano Oriente, Asia sudoriental, el Pacífico y las regiones de América Latina que tienen ya programas de reactores han concluido acuerdos de salvaguardias con el OIEA. Después, en junio de 1968, la Junta de Gobernadores aprobó la extensión del sistema de salvaguardias del Organismo a fin de indicar procedimientos para el combustible nuclear, las centrales de fabricación de combustible nuclear y las centrales de conversión. Esperamos también que el OIEA tenga deberes y responsabilidades más amplios en la esfera de las utilidades pacíficas de la energía nuclear y estimamos que con sus casi cien miembros y con su larga experiencia en esta esfera de cooperación internacional, el OIEA está equipado admirablemente para servir de punto central a un intercambio progresivo de equipo, materiales e información científica y tecnológica, como

requiere el artículo IV del Tratado sobre la no proliferación. Dado que las posibilidades de los explosivos nucleares para las utilidades pacíficas han llegado a constituir evidentemente una parte importante de los trabajos del Organismo, como el Presidente Johnson lo ha hecho resaltar claramente, estamos firmemente a favor de confiar al OIEA el papel previsto en el artículo V del Tratado sobre la no proliferación en su calidad de "Organismo internacional apropiado", según expresa el Tratado, para establecer los procedimientos y efectuar las observaciones en materia de servicios relativos a las explosiones nucleares con fines pacíficos.

134. Acogemos con agrado la decisión [GC(XII) Res. 245] de la reciente Conferencia General del OIEA, en que se pide al Director General que inicie el estudio de los procedimientos que el Organismo debe seguir al ejercer esa función, y pide a la Junta de Gobernadores que examine los resultados de ese estudio y que informe al respecto a la Conferencia General en su decimotercera reunión ordinaria del año que viene.

135. Acogemos también con agrado otra decisión de esta Conferencia General, a saber, la resolución [GC(XII) Res. 241] en que se pide a la Junta de Gobernadores que revise su composición a fin de que refleje adecuadamente los progresos y el desenvolvimiento logrados por muchos Estados Miembros en las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos, una distribución geográfica equitativa y la permanente necesidad de que la Junta desempeñe eficazmente su labor de órgano ejecutivo del Organismo.

136. Aprovechamos esta ocasión para felicitar al Director General, Dr. Eklund, y a los miembros de la Secretaría del OIEA por haber mantenido un alto nivel en la ejecución de su tarea el año pasado.

137. El Organismo enfrenta ahora una multitud de nuevas tareas, y confiamos en que el OIEA cumplirá sus nuevos deberes con el mismo sentimiento de dedicación y con la misma competencia que ha demostrado hasta el presente. Nos complace en particular comprobar que el programa de asistencia técnica ha mantenido toda su eficacia. Su excelente trabajo es tan bien conocido por los Miembros de esta Organización que no distraerá su tiempo pasando revista a él esta mañana.

138. Pero sí deseo señalar que esta parte del programa del Organismo se basa ante todo en contribuciones voluntarias y que desgraciadamente un buen tercio de los Estados miembros del Organismo nunca han aportado contribuciones. Como el representante del Irán, que me precedió en el uso de la palabra, nosotros creemos que es necesario un mayor esfuerzo en esta esfera, y por ello pedimos a todos los miembros del OIEA que no lo hayan hecho que aporten contribuciones voluntarias.

139. La lista de las actividades del OIEA es en verdad impresionante. Además de los programas que ya he mencionado, señalaré brevemente los siguientes: 1) prosecución de los trabajos sobre un sistema internacional de documentación nuclear; 2) realización de esfuerzos comunes con la Organización para la Agricultura y la Alimentación en lo concerniente al uso de la energía nuclear a fin de controlar y erradicar las plagas de insectos, producir mejores variedades

des de granos y conservar los alimentos; 3) aplicación de programas continuos relativos a la desalación nuclear del agua; y 4) asesoramiento a los Estados Miembros sobre las cuestiones del emplazamiento de los reactores y el problema cada vez más importante de la evacuación de los desechos nucleares. En conclusión, estimamos que el Organismo Internacional de Energía Atómica ha desempeñado sus funciones en forma ejemplar, y confiamos en que, al asumir sus nuevas e interesantes responsabilidades, continúe dando ejemplo de competencia y excelencia, como lo han hecho hasta ahora.

140. En consecuencia, mi delegación apoyará el proyecto de resolución [A/L.552/Rev.2] que se encuentra a consideración de la Asamblea.

141. Sr. CERNIK (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): La delegación de Checoslovaquia ha escuchado atentamente la declaración del Dr. Eklund, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, cuando presentó el informe del Organismo a esta Asamblea hace un mes [1720a. sesión]. El informe [A/7175 y Add.1] ofrece un cuadro completo y claro de las numerosas actividades del OIEA. La República Socialista Checoslovaca, que es uno de los miembros fundadores del OIEA y que ha participado activamente en sus actividades desde que fue creado, aprecia debidamente los esfuerzos realizados por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

142. A este respecto, es necesario llamar la atención sobre el hecho de que se asigna una importancia creciente a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Muchos Estados le han prestado gran atención. Los países en desarrollo cifran grandes esperanzas en las utilidades de la energía nuclear, pues ven en ellas con razón la oportunidad de remediar rápidamente su situación económica difícil. Ello destaca las necesidades crecientes en la esfera de las utilidades pacíficas del átomo o energía nuclear y en el desarrollo de la cooperación internacional en esa esfera. Al mismo tiempo, es necesario asegurar que todos los Estados tengan el acceso más amplio posible a los resultados de las investigaciones y a la utilización práctica de todos los inventos en esta esfera. Además, es necesario asegurar la igualdad de todos los Estados y crear condiciones que permitan a los países en desarrollo en particular utilizar la energía nuclear con fines pacíficos en las condiciones económicas más ventajosas, asegurar un intercambio general y completo de información y facilitar la entrega de equipo, materiales fisibles, etc.

143. El desarrollo de las utilidades pacíficas de la energía nuclear constituye una actividad en la que evidentemente cada vez será mayor la importancia de una coordinación lo más estrecha posible de los trabajos emprendidos individualmente por los Estados en todas las esferas y aspectos de esta ciencia. El Organismo Internacional de Energía Atómica es el que mejor puede asegurar esta coordinación, ya que es la única organización que, dentro de las Naciones Unidas, dirige y administra los trabajos en la esfera de las utilidades pacíficas de la energía nuclear.

144. Al Organismo se le ha confiado un papel muy importante en lo concerniente al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que ha sido firmado por más de ochenta Estados desde que fue abierto a la firma.

145. Como es bien sabido, el Tratado asigna un papel importante al OIEA, al que se le ha confiado la responsabilidad fundamental en lo relativo al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados no poseedores de armas nucleares conforme al Tratado, de no fabricar ni obtener armas nucleares por cualquier otro procedimiento. Al respecto, el Organismo enfrenta indudablemente tareas nuevas e importantes y, como sabemos por el informe de la Conferencia General celebrada en Viena ese año, está dispuesto a cumplir estas tareas y se halla preparado para ello. La cooperación de todos los Estados Miembros será indispensable para su aplicación. Estimamos conveniente considerar una solución de los problemas individuales incluso antes de que entre en vigor el Tratado. Al respecto, estimamos tareas particularmente importante la preparación de acuerdos modelo sobre las salvaguardias que, en virtud del Tratado, deberán ser concluidos con el OIEA por los Estados partes en el Tratado, bien individualmente o en asociación con otros Estados.

146. Un papel importante en el desarrollo de la cooperación internacional en la esfera de las utilidades pacíficas de la energía nuclear lo desempeñan el acopio, el intercambio y la utilización lo más completos y lo más amplios posible de la información tecnológica, los resultados de los trabajos científicos y el desarrollo de la tecnología. Checoslovaquia acoge complacida y apoya el proyecto sobre el Sistema Internacional de Documentación Nuclear.

147. Otra parte importante de las actividades del OIEA es la cooperación en la capacitación de especialistas, la mejora de su competencia, el intercambio de experiencias, etc. Al mismo tiempo, debemos recordar el amplio programa de simposios, grupos de expertos, grupos de trabajo y conferencias científicas, organizados por el OIEA. Los científicos y los expertos checoslovacos participan activamente en ese programa. Como en el pasado, Checoslovaquia continúa interesándose del mismo modo en la organización de tales actividades en su territorio.

148. Apreciamos mucho las actividades del OIEA en la esfera de la alimentación, la agricultura, los servicios sanitarios, la seguridad de los reactores y en todas las otras esferas tratadas, en el informe que consideramos. El rápido desarrollo de la investigación en materia de energía nucleoelectrónica exige que esta disciplina ocupe un papel destacado en las actividades del OIEA y que esas cuestiones reciban mayor atención en sus programas. Una parte importante de las actividades del OIEA es también prestar asistencia técnica para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos a los países en desarrollo.

149. Estas son algunas de las observaciones que la delegación de Checoslovaquia considera necesario hacer en lo relativo al debate sobre el informe del OIEA y sobre el proyecto de resolución [A/L.552/Rev.2], a favor del cual votará la delegación de Checoslovaquia.

150. Sr. NGUZA (República Democrática del Congo) (*traducido del francés*): En nombre de la delegación de la República Democrática del Congo, deseo agradecer al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la muy interesante exposición que nos hizo [1420a. sesión], y mi delegación se complace especialmente en comprobar la mesura de su discurso y de las actividades del

Organismo, sobre todo cuando se trata de esferas tan delicadas como las del desarme. Tenemos confianza en que el Organismo velará para que se establezca un sistema de control a satisfacción de todos y que permita una asignación mayor de recursos para el desarrollo de la energía atómica, en particular para los países en desarrollo, cuyas necesidades energéticas aumentan constantemente.

151. Deseamos también felicitar a los negociadores de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones en Ginebra por sus esfuerzos, y esperamos que éstos den resultados más rápidos en lo futuro. Es de desear que la cooperación entre esas dos instituciones permita responder de manera satisfactoria a la doble preocupación de la seguridad y del desarrollo de la humanidad.

152. Permítaseme que mi delegación haga aquí dos observaciones. La primera concierne a la representación de los países en desarrollo en la Junta de Gobernadores del Organismo. Ya en 1965, mi país había propuesto que el artículo VI del estatuto fuera revisado a fin de tener eso en cuenta. Esto no fue aceptado. En septiembre pasado, la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares

recomendó una distribución más equitativa de los puertos, y nos complace comprobar que la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobó al fin una resolución a ese efecto [*resolución GC (XII) Res. 241*]. Mi país asigna una gran importancia a ese punto.

153. La segunda observación va dirigida a los esfuerzos del Organismo en Africa, y en particular en lo concerniente a la República Democrática del Congo, que, como ustedes saben, posee el único reactor de investigación en Africa central, reactor que fue puesto a disposición de todos los Estados africanos en la reunión de alto nivel de Jefes de Estado de la Organización de la Unidad Africana en Kinshasa, en septiembre de 1967. Hace cinco años que mi país pidió que el Organismo lo ayudara a desarrollar ese centro, a fin de hacer que se beneficiaran los demás países hermanos de Africa con la utilización de ese costoso instrumento de investigación y formación. Esperamos que pronto pueda emprenderse una acción positiva en ese sentido y que tenga en cuenta las necesidades de la región.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.